PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

2022 · VICENTE SUÁREZ

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 19, 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y 76, 77, 78 y 79 de la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla.

C O N V O C A

A las personas físicas que se postulen o postulen a un tercero, así como agrupaciones y/o colectivos, que por su determinación, esfuerzo, constancia y dedicación impulsan e inspiran el desarrollo de la juventud poblana y el de su comunidad en general para obtener EL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2022 "VICENTE SUÁREZ" de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. – De las CATEGORÍAS Y DISTINCIONES

Las juventudes poblanas interesadas en participar en EL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2022 "VICENTE SUÁREZ", en lo sucesivo "EL PREMIO", podrán hacerlo en las categorías siguientes:

a) Categoría A: de 12 a 17 años de edad cumplidos a la emisión de la presente convocatoria;
b) Categoría B: de 18 a 29 años de edad cumplidos a la emisión de la presente convocatoria.

Las participaciones de agrupaciones y/o colectivos deberán ser integradas en su totalidad por jóvenes cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años. Para determinar la categoría en la que participará la agrupación y/o colectivo integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

"EL PREMIO" en ambas categorías se concederá en las distinciones siguientes:
1. Logro académico y científico;
2. Innovación y desarrollo tecnológico;
3. Expresiones artísticas y culturales;
4. Derechos humanos y compromiso social;
5. Cuidado ambiental y atención al cambio climático;
6. Emprendimiento y productividad;
7. Orgullo indígena;
8. Aportación a la cultura política y la democracia;
9. Igualdad y perspectiva de género;
10. Discapacidad e inclusión social.

1. LOGRO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO

A las juventudes poblanas que hayan realizado:
a) Investigaciones científicas, publicación de libros o artículos, conferencias, intercambios, concursos, así como otros estudios de carácter académico;

b) Labores docentes en los diferentes niveles educativos, adicionales a las responsabilidades cotidianas, como expresión de compromiso personal para crear un proyecto de vida en beneficio de la sociedad;

c) Acciones que fomenten la investigación y divulgación científica en las ciencias exactas y naturales, sociales y humanidades.

2. INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Incentivar la creación de proyectos a través de soluciones innovadoras y tecnológicas, orientados a resolver problemáticas o necesidades dentro de sus comunidades y en su caso, permitan contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, bajo las siguientes modalidades:
a) Desarrollo tecnológico;
b) Productos, procesos y servicios;
c) Desarrollo de software y/o prototipos.

3. EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

Manifestaciones, acciones y logros en todas las formas de arte y expresiones, que generen, incentiven y conserven la vasta cultura de nuestro Estado, por medio de las siguientes disciplinas artísticas:
a) Artes plásticas y visuales, artes escénicas, artes aplicadas, artes literarias, arte interactivo (radio, televisión, periodismo, internet, entre otras);
b) Artes populares y/u obras artesanales, con técnicas materiales y tradicionales que, por su calidad y aportación cultural, contribuyen al fortalecimiento de la identidad de su comunidad.

4. DERECHOS HUMANOS Y COMPROMISO SOCIAL

Desarrollo de proyectos, programas y actividades, cuyo propósito sea la expresión de solidaridad con comunidades y grupos sociales vulnerables del Estado y que al ejecutarse generen soluciones a problemáticas a través de:

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

2022 · VICENTE SUÁREZ

a) Acciones destacadas que contribuyan a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de las y los jóvenes, así como de la población en general;
b) Actividades destinadas a contrarrestar los efectos ocasionados por desastres naturales y situaciones de emergencia de grupos en condición de vulnerabilidad.

5. CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Acciones relevantes que contribuyan a la preservación y restauración del ambiente, mejora y cuidado del entorno, de los recursos naturales y que fomenten el respeto y la protección de los ecosistemas por medio de:
a) Proyectos o programas de gestión ambiental que generen alternativas de solución al cambio climático y sus efectos;
b) Actividades de protección, manejo, restauración y difusión en beneficio de la conservación de los ecosistemas.

6. EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

Proyectos productivos generados por juventudes emprendedoras que permitan impulsar la integración del tejido empresarial y la reactivación económica en sus comunidades, a partir de:
a) Emprendimientos con alto potencial de crecimiento, que puedan ser replicables y escalables;
b) Microempresas o startups que generen empleos directos, impulsen la productividad y contribuyan a la competitividad de sus comunidades.

7. ORGULLO INDÍGENA

Desarrollo de proyectos culturales y sociales sobresalientes en las comunidades indígenas del Estado de Puebla, realizando aportaciones valiosas para el bienestar y la defensa de los pueblos indígenas, considerando algunas de las siguientes características:
a) Contar con una trayectoria ejemplar en los ámbitos académicos, artísticos, culturales o deportivos, sirviendo de ejemplo a otros jóvenes dentro de su comunidad;
b) Acciones que promuevan la pertenencia, bienestar y desarrollo integral de los pueblos o comunidades indígenas, sean estas iniciativas en el ámbito individual o colectivo, a través de la conservación lingüística y pluralismo jurídico de este sector.

8. APORTACIÓN A LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRACIA

Las juventudes poblanas que por su trayectoria contribuyan a una cultura política basada en la reflexión, análisis y pensamiento crítico, fortaleciendo la cultura democrática sustentada en el diálogo, la tolerancia, el respeto, la pluralidad y la generación de acuerdos, mismas que se pueden llevar a cabo por medio de:
a) Foros, talleres, investigaciones, simulacros, iniciativas ciudadanas, modelos de prácticas democráticas, elaboración de estudios, ponencias, investigaciones, trabajos o publicaciones en revistas que por su impacto transformen entornos y realidades ciudadanas.

9. IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

Promover una cultura de igualdad de derechos a través de acciones que incorporen la perspectiva de género en:
a) Acciones o proyectos que promuevan la erradicación de estereotipos y la violencia de género;
b) Acciones o proyectos que promuevan la corresponsabilidad en el ámbito laboral y familiar.

10. DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

A las juventudes poblanas con discapacidad que, por su actitud, superación y perseverancia, realicen prácticas sobresalientes de manera individual o colectiva promoviendo la participación social e impulsando la inclusión de otras personas jóvenes con algún tipo de discapacidad.

SEGUNDA. - De las y los PARTICIPANTES:

Para ser candidata o candidato a "EL PREMIO" en cualquiera de las categorías y distinciones será necesario:
a) Ser poblana o poblano por nacimiento o con residencia mínima en los últimos cinco años en el Estado de Puebla y con documento que acredite la misma.
b) Contar con la edad comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos hasta la emisión de la presente convocatoria, en caso de que el beneficiario sea un grupo y/o colectivo, la edad de los miembros tendrá que entrar en este rango misma que tendrá que ser congruente en relación al historial de grupo mencionada en la BASE CUARTA punto 6 de esta convocatoria.
c) Haber destacado en alguna de las distinciones mencionadas en la presente convocatoria.
No podrán participar aquellos que hayan recibido el Premio Estatal de la Juventud "Vicente Suárez" en ediciones anteriores en ninguna categoría y/o distinción, ni aquellos que desempeñen un cargo público o de elección popular en el territorio mexicano.

TERCERA. - De los PLAZOS Y PREMIOS

a) El registro de propuestas y recepción de documentación se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria al 26 de agosto del 2022. No se admitirá ningún expediente que exceda la fecha establecida como límite.
b) La lista de jóvenes ganadores de "EL PREMIO", será publicada en la página oficial (www.ipj.puebla.gob.mx) y redes sociales del Instituto Poblano de la Juventud, durante los tres días hábiles siguientes a la fecha de deliberación del Consejo Calificador.
c) Las y los jóvenes que resulten galardonados con "EL PREMIO" serán acreedores de un incentivo económico de:

- **Categoría A: La entrega de un reconocimiento que se acompañará de $10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.).**
- **Categoría B: La entrega de un reconocimiento que se acompañará de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.).**

"EL PREMIO" se otorgará a una sola persona o grupo por categoría o distinción. En caso de que el galardón sea para una agrupación y/o colectivo "EL PREMIO" respectivo se entregará al representante según lo señalado en el formulario de Google como cédula de registro, así como el resto de la documentación.

CUARTA. - Del REGISTRO

El registro se realizará de las formas siguientes:
a) En la página web del Instituto Poblano de la Juventud (www.ipj.puebla.gob.mx/convocatorias/) se encontrará la carta aceptación y la carta compromiso para descargar, se requiere poner atención en caso de ser grupo y/o colectivo para descargar los formatos correspondientes, de igual manera, se encontrarán las guías para la elaboración de la semblanza, historial de grupo y envío de video.
b) Las acciones antes mencionadas no aseguran la consideración como participante para "EL PREMIO".
c) Después de completar su cédula de registro, mencionada en el inciso a, las personas interesadas o la o el representante del grupo y/o colectivo, para solicitar el registro de la presente convocatoria, deberán enviar la documentación que se solicita en la presente base al correo electrónico premioestatalpuebla2022@gmail.com en el orden siguiente:
1. En caso de ser menor de edad, copia de la Identificación oficial vigente con fotografía de la institución educativa o análoga, anexando una identificación oficial del padre, madre o tutor responsable.
2. Respecto a grupos o colectivos, deberán asignar una o un representante mediante una carta en la cual manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que es la o el representante del grupo y/o colectivo.
3. Carta de aceptación para participar como candidata o candidato a "EL PREMIO".

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD

2022 · VICENTE SUÁREZ

4. Carta compromiso para participar como candidata o candidato a "EL PREMIO".
5. Carta de postulación o auto postulación dirigida al Consejo Calificador, suscrita por la persona o Institución pública o privada, que postulan a la o el candidato, en caso de no contar con esta, entregar una de manera personal, en la que se explique por qué se considera acreedor o acreedora a "EL PREMIO".
6. Historial de grupo para candidaturas colectivas, en esta se debe mencionar una relación de integrantes con sus respectivas edades y semblanza actualizada para candidaturas individuales (máximo dos cuartillas).
7. Documentos probatorios, de acuerdo a la distinción correspondiente, que acrediten los merecimientos de las y los candidatos, tales como diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales, etcétera.
8. Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
9. Copia simple de acta de nacimiento actualizada.
10. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
11. En caso de no ser poblana o poblano anexar constancia de vecindad de los últimos 5 años de cualquier ayuntamiento del Estado de Puebla.
12. Video de exposición de máximo 2 minutos, mostrando la trayectoria de trabajo por la cual merecen recibir "EL PREMIO" y ejemplos de su labor, este deberá ser enviado, anexando la liga del video cargado a Google Drive, al correo electrónico (premioestatalpuebla2022@gmail.com), precisando que este en formato "mp4", con un audio claro, grabado en modo horizontal y una calidad que permita visualizar con claridad las imágenes, este debe ser guardado con los datos; categoría, distinción y nombre completo; ejemplo: "Categoría: A, Logro académico, ciencia y tecnología, Juan Pérez".

En este sentido, es necesario que coloquen en el asunto del correo la leyenda "REGISTRO AL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2022"; y en el cuerpo del correo, especifiquen de manera clara y precisa los siguientes datos:

a) Distinción;
b) Categoría;
c) Nombre Completo;
d) Edad;
e) Dirección;
f) Número de teléfono celular; y
g) Liga del video cargado a Google Drive.

En caso de ser necesario el Instituto Poblano de la Juventud podrá solicitar a la o el candidato documentación original para cotejo una vez que su documentación sea recibida por dicho Instituto.

El Instituto Poblano de la Juventud determinará, en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las propuestas, con el propósito de poner en estado de resolución al Consejo Calificador, los expedientes que se integren para el otorgamiento de "EL PREMIO".

La documentación entregada o enviada por medio electrónico para el registro de las o los candidatos será confidencial y se empleará sólo para los fines de "EL PREMIO".

La postulación a la distinción en la que las y los participantes se registren es irrevocable e intransferible.

QUINTA. - Del CONSEJO CALIFICADOR Y DICTAMINACIÓN

a) El Instituto Poblano de la Juventud, instalará un Consejo Calificador integrado por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, o personal que designe como representante, el Director General del Instituto Poblano de la Juventud, la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte del H. Congreso del Estado de Puebla y un especialista en el tema de juventudes. De ser necesario y por cuestiones ajenas al Instituto, se podrá modificar la estructura del Consejo Calificador, asentándose el Acta Circunstanciada correspondiente.

b) En caso que la votación del Consejo Calificador resulte en empate, quien tendrá el voto de calidad será el Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Puebla o personal designado como su representante.

c) El Instituto Poblano de la Juventud, turnará oportunamente los expedientes digitales a las y los integrantes del Consejo Calificador y los auxiliará con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento de sus funciones.

d) Los dictámenes emitidos por las y los integrantes del Consejo Calificador serán válidos siempre y cuando cuenten con la mayoría de votos.

e) Las decisiones del Consejo Calificador serán de carácter definitivas e inapelables.

f) El Consejo Calificador, dictaminará las propuestas de las y los participantes durante el plazo de diez días hábiles después del cierre de la presente convocatoria; en las instalaciones del Instituto Poblano de la Juventud, o de manera virtual a través de medios electrónicos de ser el caso.

SEXTA. - OTRAS CONSIDERACIONES

a) Las y los ganadores en cada una de las distinciones en ambas categorías, podrán ser invitados por el Instituto Poblano de la Juventud a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad sea la incentivación de las juventudes.

b) Las y los ganadores tendrán la obligación de acudir a dichos llamados y participar activamente durante el periodo de un año, contando a partir del día posterior a aquel en que les fuera entregado el premio respectivo, tal y como lo suscribieron en la carta aceptación. Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como jóvenes talentosos y comprometidos con su comunidad, por lo que el Instituto Poblano de la Juventud no estará obligado a entregar prestación adicional alguna.

c) En todo tratamiento de datos personales, el Instituto Poblano de la Juventud, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

d) La divulgación en cualquier forma o medio de los elementos antes enunciados, deberá hacerse de conformidad con lo estipulado en las políticas de privacidad publicadas en la página oficial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, sujetándose en todo momento a lo dispuesto por la Legislación Federal y Estatal aplicable, según corresponda en materia de Protección de Datos Personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

e) La participación en esta convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

f) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por el Consejo Calificador.

g) El cierre de la presente convocatoria será el día lunes 26 de agosto del 2022.

h) La vigencia de la presente convocatoria, así como las fechas de dictaminación y publicación de los resultados estarán sujetos a posibles cambios.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 01 del mes de agosto del año 2022.

MELITÓN LOZANO PERÉZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA